

ACTA DEL COMITÉ DE LA LIGA DE FÚTBOL - 7 +35 años

31ª jornada de Liga – Temporada 2023/24

15 de mayo de 2024

RESULTADOS

J ^a	FECHA	HORA	CAMPO	Calendario 2ª Vuelta				
31ª Jornada	LUNES	13 de mayo	20:30 h	3 A	VENTA PEÑA	4	VIAJES TRAVELSUR	1
				3 B	SEAT TURAL	2	THE BEAST - BLR	5
				F 7	NUTRICIÓN ESPINOSA	3	MULTILIFT	4
			21:30 h	3 A	BAHÍA PLAZA	0	MAERSK	2
				3 B	FAS – PORTUARIOS CF	2	HELADERÍA VOLARE	5
				F 7	PIÑERA ATCO.	2	DON CARAMELO	0
	MAR	14 may.	20:30 h	F 7	TEMPLO ISLA VERDE	6	D.A.L.S.E.	1
			21:30 h	3 A	MAKURE	0	ATL. PELAYO CF	5
	DESCANSA				LOS MILAGROS – RINC.			

CLASIFICACIÓN DEL CAMPEONATO DE LIGA DE F7+35:

P ^o	Equipos	PJ	PG	PE	PP	GF	GC	Pts.	Dif.G	SANC.	TOTAL	In.
1º	PIÑERA ATCO.	29	24	3	2	98	36	75	+62		75	
2º	THE BEAST - BLR	29	22	3	4	131	64	69	+67		69	
3º	HELADERÍA VOLARE	30	22	3	5	95	31	69	+64	- 1	68	
4º	ATL. PELAYO CF	29	23	1	5	135	52	70	+83	-3	67	
5º	TEMPLO ISLA VERDE	29	17	7	5	91	53	58	+38		58	
6º	MAERSK	29	17	0	12	88	50	51	+38		51	
7º	VENTA PEÑA	29	16	3	10	94	62	51	+32		51	*
8º	VIAJES TRAVELSUR	29	12	5	12	90	71	41	+19		41	
9º	NUTRICIÓN ESPINOSA	29	12	3	14	74	74	39	0		39	*
10º	FAS-PORTUARIOS CF	29	10	6	13	62	82	36	-20	- 1	35	*
11º	SEAT TURAL	29	11	1	17	77	79	34	-2		34	*
12º	LOS MILAGROS – RINC.	29	9	8	12	53	58	35	-5	-1	34	
13º	MULTILIFT	30	9	5	16	65	97	32	-32		32	
14º	MAKURE	29	8	5	18	60	85	29	-25		29	*
15º	DON CARAMELO CF	29	6	1	22	50	103	19	-53	- 4	15	-
16º	D.A.L.S.E.	30	2	0	28	41	177	6	-136		6	
17º	BAHÍA PLAZA	29	1	0	28	27	154	3	-127		3	

En cumplimiento con la normativa vigente, a partir del lunes 6 de mayo a las 12´00 horas no se podrán realizar fichajes ni cambios de jugadores.

HORARIOS DE LA PRÓXIMA JORNADA:

J ^a	FECHA	HORA	CAMPO	Calendario 2 ^a Vuelta				
32 ^a Jornada	LUNES 20 de mayo	20:30 h	3 A	HELADERÍA VOLARE		TEMPLO ISLA VERDE		
			3 B	D.A.L.S.E.		PIÑERA ATCO.		
			F 7	MAERSK		VENTA PEÑA		
		21:30 h	3 A	ATL. PELAYO CF		NUTRICIÓN ESPINOSA		
			3 B	DON CARAMELO		THE BEAST - BLR		
			F 7	LOS MILAGROS – RINC.		SEAT TURAL		
	MAR 21 may.	20:30 h	F 7	VIAJES TRAVELSUR		BAHÍA PLAZA		
		21:30 h	3 A	MAKURE		FAS – PORTUARIOS CF		
	DESCANSA				MULTILIFT			

NORMAS PARA LAS ÚLTIMAS JORNADAS:

* Obligación de acudir a los encuentros.

El equipo que se enfrente en las 5 últimas jornadas a algún equipo que esté en disposición de poder ganar algún trofeo del Campeonato o evitar un descenso estará obligado a presentarse o será sancionado por la incomparecencia (3 goles a 0 y – 3 puntos) y con la pérdida del derecho de renovación de la plaza.

Dado a que la plaza para la próxima temporada de la mayoría de los equipos ya ha sido renovada, de manera excepcional y una vez aprobada por la mayoría de los asistentes a la reunión del 23 de abril, el equipo que incumpla esta normativa perderá el derecho de renovación de la temporada 2025/26.

* Fin del periodo de fichajes.

Los equipos podrán añadir jugadores a la relación mientras tengan fichas disponibles y podrán tramitar hasta 6 cambios durante toda la temporada, a excepción de las cinco últimas jornadas en las que no se autorizará ningún cambio ni incorporación.

CATEGORÍAS F7+35 AÑOS:

El último día para poder realizar un fichaje o sustituir a un jugador finalizará el próximo martes 6 de mayo a las 12'00 horas.

RESOLUCIÓN AL EXPEDIENTE DEL ATCO. PELAYO:

Con fecha de 15 de mayo de 2024 ha sido notificada por correo electrónico la siguiente resolución al equipo Atco. Pelayo en relación a las alegaciones presentadas como recurso a la sanción impuesta por el Comité de Competición de la Liga de F7 “Andrés Mateo”:

GONZALO VALDÉS GUERRERO, LICENCIADO EN DERECHO Y JEFE DE SERVICIO DE LA DELEGACIÓN DE DEPORTES, en relación al expediente iniciado por el Piñera Atlético sobre alineación indebida del Atlético Pelayo, y habiéndose elevado el expediente con motivo de las alegaciones presentadas por éste último a la resolución del expediente, se procede a emitir informe jurídico para la resolución de dichas alegaciones, basado en los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Con fecha 14 de Abril de 2024, el Atlético Pelayo solicita la baja del jugador Sergio Ginés Pérez “*ya que va a jugar en federado lo que resta de temporada*”.

SEGUNDO.- Con fecha 19 de Abril 2024, el equipo Atlético Piñera presenta ante el Comité de la Liga Municipal no Federada “Andrés Mateo” reclamación por alineación indebida del jugador Sergio Ginés Pérez perteneciente al Atlético Pelayo al haber participado el día 14 de Abril en encuentro de 3ª División Andaluza Senior con la UD Tesorillo y de conformidad con el reglamento de la Real Federación Andaluza de Fútbol dicho jugador debió tener cursada licencia federativa desde, al menos, el 8 de Marzo. A la vista de ello, solicita que se aplique lo establecido para estos supuestos por el Reglamento de la Liga Municipal no federada “Andrés Mateo”.

TERCERO.- Con fecha 19 de Abril de 2024, se notificó por parte del Comité la apertura de expediente por presunta alineación indebida, comunicando que se ha cursado solicitud al departamento de licencias de la Real Federación Andaluza de Fútbol sobre la fecha de ALTA FEDERATIVA del jugador Sergio Ginés Pérez, y otorgando plazo a todo el que desee aportar información al respecto hasta el día 23 de Abril a las 14.00 horas.

CUARTO.- Con fecha 22 de Abril de 2024, D. Fernando Sánchez, desde el área de Licencias Federativas de la Real Federación Andaluza de Fútbol remite e-mail contestando a la petición de información realizada por el Comité de la Liga municipal no federada “*Andrés Mateo*” en el que afirma lo siguiente:

“Respondiendo a su consulta le informo que el jugador Sergio Ginés Pérez posee licencia a favor del club UD Tesorillo, en la actual temporada 23/24, con fecha de alta 08/03/2024”.

QUINTO.- Con fecha 22 de Abril de 2024, el Atlético Pelayo aporta información sobre el asunto de referencia, afirmando que el equipo hasta el día 11 de abril no tuvo conocimiento de la decisión ni la actuación del jugador, para lo cual adjunta fotografías del grupo de whatsapp del equipo. Que el Atlético Pelayo actuó conforme a la normativa de la competición y que en todo caso el único sancionado debe ser el jugador. Aporta declaración jurada suscrita por el jugador el día 22 de Abril de 2024, en la que afirma:

“Yo a fecha de escrito juro que en ningún momento antes del 11 de Abril de 2024 he tenido intención de fichar por el equipo de fútbol de Tesorillo, ni habiendo dado mi consentimiento ni habiendo firmado ninguna ficha federativa antes de esta fecha. Cuando tomo mi decisión de fichar lo pongo en conocimiento del Atlético Pelayo y ellos me comunican que me darán la baja y no puedo volver a fichar esta temporada. NO incumpliendo yo como jugador en nada lo permitido por el reglamento de la liga no federada de f7 más 35 años del ayuntamiento de Algeciras. Desconozco si el equipo del Tesorillo ha realizado con anterioridad a 11 de abril algo sin mi consentimiento expreso. Lo que digo es verdad y lo firmo a 22 de Abril de 2024”.

Adjunta por último escrito suscrito por Don Miguel Caballero Jurado como directivo de la UD Tesorillo en el que afirma:

“La U.D. Tesorillo tramitó la ficha de Sergio Ginés Pérez, D.N.I. 75.956.452-X con fecha del día 08/03/2024 y no se le comunicó al jugador hasta el día 10/04/2024, con lo que empezó a entrenar el día 12/04/2024 y jugó su primer partido el día 14/04/2024.

Y para que conste y surta los efectos oportunos donde proceda, a petición del interesado, expido y firmo el presente certificado”.

SEXTO.- Con fecha 24 de Abril de 2024 el Comité de Competición de la Liga Municipal no federada “Andrés Mateo” a través del funcionario Don Antonio Ruiz Paulete, procede al cierre del expediente considerando la siguiente conclusión:

“1º.- Expulsar al jugador D. Sergio Ginés Pérez de todas las competiciones que organice la Delegación de Deportes durante los próximos dos años, es decir, hasta abril de 2026.

2º.- Sancionar al equipo Atl. Pelayo con la retirada de 3 puntos de la clasificación.

3º.- Sancionar al equipo Atl. Pelayo con la pérdida de todos los encuentros de la temporada 2023/2024 por el resultado de 0 goles a 3, durante los cuales el jugador mencionado tuvo cursada licencia federativa con la UD Tesorillo y a su vez formaba parte de la plantilla del equipo Atl. Pelayo, es decir, aquellos partidos disputados entre el 8 de marzo y el 14 de abril.

4º.- Dar por vencedores a los equipos Los Milagros, Heladería Volare y Maerks de los partidos disputados frente al ATL. Pelayo celebrados los días 11 de marzo, 1 de abril y 8 de abril respectivamente.

5º.- Sancionar con 3 partidos a los Delegados del equipo del Atl. Pelayo Don Alberto Moreno Cárdenas y D. Eusebio Valero Sanmartín, en los que no podrán participar ni como delegados ni como jugadores.

6º.- Dejar sin efecto y no aplicar la sanción de renovación de la plaza para la siguiente temporada dado que la misma ya ha sido renovada adecuadamente y en las normas no hablan de aplicarla con carácter retroactivo.”

SÉPTIMO.- A instancias del equipo Atlético Pelayo, el día 29 de Abril de 2024 se celebra una reunión extraordinaria a que son convocados todos los participantes en la competición.

OCTAVO.- Con fecha 1 de Mayo de 2024 el equipo Atlético Pelayo, presenta alegaciones a la resolución del comité de competición considerando que las pruebas aportadas en fecha 22 de abril prueban la inocencia del Atlético Pelayo por el desconocimiento del fichaje del jugador por la UD Tesorillo hasta el día 10 de Abril. Considera que la redacción de la norma aplicable en este asunto es “débil”; que para que alguien sea sancionado debe haber dolo o imprudencia; considera que la ficha por parte de la Ud Tesorillo se tramitó sin la firma del jugador; justifica la tardanza en comunicar la baja del jugador por motivos profesionales, y concluye considerando nuevamente que el Atlético Pelayo no ha incumplido ninguna de las normas.

NORMATIVA APLICABLE

- Normativa de la liga de adultos de fútbol 7 “Andrés Mateo” para la temporada 2023/2024, aprobada por los clubes participantes en asamblea celebrada en el mes de agosto de 2023.

- Reglamento General y de competiciones de la Real Federación Andaluza de Fútbol.

- Ley Orgánica, 10/1995, de 23 de Noviembre, del Código Penal.

A los citados hechos le son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- DEL REGLAMENTO DE LA LIGA DE ADULTOS DE FUTBOL 7 “ANDRÉS MATEO”.

El Reglamento de la liga de adultos de fútbol 7 “Andrés Mateo” para la temporada 2023/2024, aprobada por los clubes participantes en asamblea celebrada en el mes de agosto de 2023, establece “*Si un jugador participa en la Competición con licencia federativa ó si la ha tenido durante esa temporada, será expulsado de todas las competiciones que organiza esta Delegación durante dos años. Así mismo, el equipo será sancionado con la retirada de 3 puntos de la clasificación y la pérdida de todos los encuentros de ese equipo hasta ese momento aunque dicho jugador no haya participado. El propietario del equipo también será sancionado con la pérdida de la renovación de la plaza para la siguiente temporada y todos los Delegados del equipo cumplirán 3 partidos de sanción en los que tampoco podrán participar como jugadores.*”

La redacción de este artículo es indubitada; en el supuesto de que un jugador participe en la competición teniendo licencia federativa, será expulsado por dos años, sancionado el propietario con la pérdida de la renovación de la plaza, sancionados los delegados del equipo con tres partidos de sanción y sancionado el equipo con la retirada de 3 puntos y la pérdida de los encuentros hasta ese momento aunque el jugador no haya participado.

Esta norma que, reiteramos, ha sido aprobada por todos los equipos participantes en asamblea celebrada en agosto de 2023 (incluido el Atlético Pelayo) no recoge graduaciones de sanción en función de la existencia de atenuantes por desconocimiento etc ni agravantes, ni capacidad de interpretación alguna. Recoge un supuesto de hecho y cuando se produce tal supuesto, le atribuyen unas consecuencias. Por tanto, es necesario analizar si se ha producido en este caso el supuesto que recoge la norma. Para ello, hay que remitirse a la respuesta cursada el día 22 de Abril de 2024 por D. Fernando Sánchez, desde el área de Licencias Federativas de la Real Federación Andaluza de Fútbol en el que afirma lo siguiente:

“Respondiendo a su consulta le informo que el jugador Sergio Ginés Pérez posee licencia a favor del club UD Tesorillo, en la actual temporada 23/24, con fecha de alta 08/03/2024”.

Por tanto el supuesto de hecho contemplado en la normativa se cumple desde el día 8 de Marzo de 2024 hasta el día 14 de Abril de 2024, día en el que el Atlético Pelayo solicita la baja del jugador al comité.

No podemos compartir la opinión del alegante cuando considera en sus alegaciones que *“la norma no está bien ejecutada y mal interpretada por la organización y el comité respectivo ya que son unos hechos que no están recogidos en el apartado de las normas por el que se nos sanciona ya que los hechos son ajenos al Atlético Pelayo, los delegados y el propietario de la plaza...”*.

Tampoco podemos estar de acuerdo con el alegante, como veremos a continuación, cuando considera que *“su obligación (se refiere a la del comité) es ver la intención de la persona o entidad a sancionar”*.

SEGUNDO.- DEL DOLO, LA CULPA Y LA IMPRUDENCIA.

Todas las alegaciones presentadas giran en torno a considerar la inocencia del equipo Atlético Pelayo, separándose del comportamiento del jugador-infractor y considerando para que alguien sea sancionado *“tiene que tener dolo o imprudencia”*, tal y como establece el artículo 5 del Código Penal.

Entendemos que los miembros del equipo Atlético Pelayo se sientan perjudicados entendemos que por considerarse desconocedores de la situación generada por el jugador infractor. Lo que no puede pretender el Atlético Pelayo es desvincularse de manera absoluta del comportamiento del señor Ginés que era miembro del equipo hasta que dejó de ser miembro del equipo el día 14 de Abril de 2024 en que se solicitó su baja al comité. Quiere ello decir, que las actuaciones llevadas a cabo por el Sr. Ginés, de manera correcta o incorrecta, bien intencionadas o mal intencionadas, afectan de manera directa al colectivo del que formaba parte hasta el día 14 de Abril de 2024, al igual que hasta la fecha la beneficiaba o perjudicaba su hacer en el terreno de juego.

El dolo, en términos penales, ha de considerarse como la voluntad deliberada de cometer un delito a sabiendas de su ilicitud, así como la voluntad maliciosa de engañar a alguien o de incumplir una obligación contraída. Por tanto, el dolo no es sino la voluntad y la conciencia de un sujeto para realizar una acción que provoque un perjuicio a otra persona. Cuando el autor del hecho punible actúa con dolo, quiere cometer ese delito a sabiendas del daño que va a causar. Dentro de este concepto se podrá distinguir diversos grados y el dolo eventual.

Por su parte la culpa en el derecho penal es considerada como la omisión de la diligencia exigible a alguien, que implica que el hecho injusto o dañoso resultante motive su responsabilidad civil o penal. Por tanto, se trata de una omisión del cuidado debido al calcular las posibles y previsibles consecuencias de un hecho. La culpa puede ser consciente o inconsciente y estará relacionada con la imprudencia, la negligencia o la impericia.

Por tanto, la diferencia entre el dolo y la culpa radica en la mala fe necesaria en el dolo.

En el presente supuesto, y siendo siempre los más conservadores posibles en nuestros razonamientos, entendemos que la conducta del Sr. Ginés podría encuadrarse, cuando menos, dentro de la culpa, y su actuación se desarrolla formando parte de un colectivo denominado Atlético Pelayo al ser miembro del mismo.

En la documentación que obra en el expediente, existen contradicciones y cuestiones discutibles de la documentación aportada. Existe contradicción entre la declaración jurada aportada por el jugador infractor y el certificado emitido por la UD Tesorillo, ya que la primera de ellas afirma que hasta el 11 de abril no ha tenido intención de fichar por la UD Tesorillo, y la segunda afirma que se le comunicó al jugador el día 10 de abril.

En cualquier caso, resulta difícilmente creíble la declaración jurada aportada por el jugador infractor, ya que ningún club de fútbol inscribe a un jugador en una competición sin antes ponerse en contacto con él y tener su consentimiento. Y aún menos que se produzca una inscripción unilateral sin consentimiento del interesado en una competición y se lo comunique un mes después (del 8 de marzo al 10 de abril). Todos los que se encuentran cercanos al mundo del fútbol conocen sus reglas y normas, y la UD Tesorillo no es una excepción, al igual que no lo ha sido el equipo denunciante de este supuesto.

El Sr. Ginés no puede alegar que lo llaman el 10 u 11 de abril para jugar con la UD Tesorillo, cuando de todos, al menos los directivos y delegados de los clubes, es de sobra conocido el artículo 78.2 del Reglamento General de la Real Federación Andaluza de Fútbol afirma que *“Un futbolista, para ser válidamente alineado, deberá estar inscrito y en posesión de su licencia antes de la celebración del encuentro correspondiente y de las cinco últimas jornadas del calendario oficial de la competición”*. Por tanto, forzosamente, el Sr. Ginés debió tener contactos con la UD Tesorillo con anterioridad a la llegada de las últimas cinco jornadas de liga, y buena muestra de ello es la fecha del alta en la ficha federativa, que data del 8 de Marzo de 2024. Además, esta fecha, el 8 de Marzo de 2024, es la fecha del alta de la

ficha federativa, con lo cual, los contactos debieron ser muy anteriores, ya que el artículo 49 del Reglamento de la Real Federación Andaluza de Fútbol regula el proceso de obtención de licencias, requiriendo, entre otros extremos, la aportación del DNI del jugador y un reconocimiento médico. Así se ha contrastado con estamentos federativos, que confirman que a la licencia del jugador se ha adjuntado la documentación mencionada anteriormente.

En caso de que todo esto se hubiera realizado sin el conocimiento del jugador infractor, lo cual resulta de muy difícil credibilidad, estaríamos ante una situación muy grave, ya que se trataría, al menos, de un supuesto delito penal tipificado en el artículo 390 y siguientes del Código Penal que recoge incluso penas de privación de libertad. En este caso, los afectados podrían poner en manos de la justicia en la instancia pertinente donde se dirimirían cuestiones como el consentimiento, la obtención de documentación personal, o el análisis por un experto pericial de la firma del jugador infractor. En el supuesto de que en la instancia penal recayera sentencia firme que declarara la existencia de este delito y la inocencia del jugador infractor, se procedería a la revisión de la presente resolución.

Pero mucho nos tenemos que ese no será el caso, ya que es de sobra conocida la manera de operar de clubes y jugadores en categorías modestas, por lo que aún entendiendo la impotencia del resto de integrantes del equipo Atlético Pelayo, éstos deben entender que se han visto perjudicados por la actuación individual de uno de sus componentes, pero no puede considerar que no hay dolo ni culpa ni imprudencia, porque el Sr. Ginés ha actuado cuando menos de manera culposa siendo miembro y formando parte de la plantilla del Atlético Pelayo, infringiendo la normativa de la competición, muy probablemente a espaldas del equipo ahora sancionado.

Para finalizar este apartado, también es necesario recalcar que la normativa de la competición no federada local, atribuye a la figura del delegado la responsabilidad de comprobar todos los aspectos relacionados con la edad de los jugadores, el conocimiento y cumplimiento de las normas y, en general, la responsabilidad del equipo.

TERCERO.- DE LAS ALEGACIONES PRESENTADAS.

La mayor parte de los argumentos presentados por el Atlético Pelayo ya han sido debidamente rebatidos, ya que giran en torno a la consideración de ausencia de dolo o culpa. No obstante, el alegante realiza una serie de afirmaciones que debemos aclarar.

Resulta de todo punto inapropiado que el alegante afirme que la norma *“está débilmente redactado o redactado para cuando todos son cómplices del hecho”*. Hay que recordar que esta normativa ha sido aprobada por todos y cada uno de los equipos participantes en la competición, entre los que se incluye el Atlético Pelayo, por lo que la responsabilidad de su redacción recae en última instancia en el alegante y el resto de participantes que pudieron proponer una redacción alternativa. En cualquier caso, tendrán la oportunidad de modificar su redacción todos los equipos participantes el próximo mes de agosto, si bien, y aunque no sea competencia del que suscribe, deben guardar especial cuidado en la redacción del precepto, pues aunque no suceda en el caso que ahora analizamos, los clubes podrían escudarse en los jugadores para evitar sanciones a la vez que adulteran la competición con la participación en algún momento de jugadores federados alegando el desconocimiento de las gestiones llevadas a cabo por el jugador.

Manifiesta igualmente el alegante que *“la norma no está bien ejecutada y mal interpretada por la organización y el comité respectivo, ya que son unos hechos que no están recogidos en el apartado de las normas....”*.

Discrepamos abiertamente de esta manifestación ya que, como se ha argumentado anteriormente los hechos que aquí han acaecido se encuentran totalmente regulados en la normativa y con unas consecuencias determinadas.

CUARTO.- DE LOS ANTECEDENTES EN LA MISMA COMPETICIÓN.

En el mes de mayo de 2018 el comité resolvió un expediente similar tras la reclamación presentada por el equipo Isla Verde contra el equipo La Paz. al encontrarse un jugador de este último equipo compitiendo en Gibraltar.

Las consecuencias fueron idénticas a las del presente expediente con la expulsión del jugar, la sanción de tres puntos al equipo, la pérdida de los restantes partidos de copa disputados, la pérdida del derecho a renovar la plaza y la sanción de tres partidos a los delegados.

A este respecto, de conformidad con el hilo argumental expuesto hasta el momento, únicamente discrepamos con la resolución del comité al entender que no existe motivo alguno para no sancionar al Atlético Pelayo con la prohibición de renovación de la plaza en la próxima temporada, y ello porque entendemos que existe una norma y unas consecuencias muy claras cuando se dan los supuestos que en ella se recogen. No obstante, y como se trata de una competición doméstica y ciertamente, de los hechos obrantes en el expediente consideramos que el Atlético Pelayo estaba al margen de la actuación de su jugador, entendemos que debe mantenerse en su integridad la resolución dictada por el comité.

CONCLUSIÓN

Entendemos que queda suficientemente probado que Sr. Ginés actuó de manera, cuando menos, culposa mientras seguía formando parte del Atlético Pelayo, siendo éste último responsable de las actuaciones de sus miembros en lo que a la competición se refiere, por lo que deben desestimarse las alegaciones presentadas por el Atlético Pelayo al considerar que sí existió culpa y una conducta irregular de uno de sus miembros vulnerando el reglamento de la competición.

Ratificar la resolución dictada por el comité en fecha 24 de abril de 2024, entendiendo que es más que probable que el Atlético Pelayo fuera desconocedor de la actuación llevada a cabo por el Sr. Ginés.

Para el improbable supuesto de que se llevaran a cabo acciones en el ámbito penal y recayera sentencia firme estimatoria de las pretensiones del Atlético Pelayo en la que se concluyera que no existe culpa por parte del Sr. Ginés, se procederá a la revisión de la presente resolución.

Es cuanto tengo el honor de informar, en Algeciras a la fecha de la firma digital.

CALENDARIO DE LIGA DE F7+35: Temporada 2022/23 (1ª Vuelta)

J ^a	FECHA	HORA	CAMPO	Calendario 1ª Vuelta				
1ª Jornada	LUNES	4 de septiembre	20:30 h	3 A	D.A.L.S.E.	0	NUTRICIÓN ESPINOSA	9
			3 B	MAKURE	3	VENTA PEÑA	1	
			F 7	THE BEAST - BLR	5	HELADERÍA VOLARE	4	
		21:30 h	3 A	MAERSK	1	LOS MILAGROS – RINC.	2	
			3 B	ATL. PELAYO CF	2	PIÑERA ATCO.	4	
			F 7	BAHÍA PLAZA	1	TEMPLO ISLA VERDE	5	
	MAR	5 sept.	20:30 h	F 7	VIAJES TRAVELSUR	9	SEAT TURAL	0
			21:30 h	F 7	MULTILIFT	2	DON CARAMELO	1
	DESCANSA				FAS – PORTUARIOS CF			

J ^a	FECHA	HORA	CAMPO	Calendario 1ª Vuelta				
2ª Jornada	LUNES	11 de septiembre	20:30 h	3 A	NUTRICIÓN ESPINOSA	6	BAHÍA PLAZA	2
			3 B	SEAT TURAL	0	MAERSK	5	
			F 7	VENTA PEÑA	2	FAS – PORTUARIOS CF	3	
		21:30 h	3 A	DON CARAMELO	2	VIAJES TRAVELSUR	5	
			3 B	LOS MILAGROS – RINC.	2	MULTILIFT	1	
			F 7	TEMPLO ISLA VERDE	1	ATL. PELAYO CF	2	
	MAR	12 sept.	20:30 h	F 7	PIÑERA ATCO.	1	HELADERÍA VOLARE	0
			21:30 h	F 7	THE BEAST - BLR	7	D.A.L.S.E.	2
	DESCANSA				MAKURE			

J ^a	FECHA	HORA	CAMPO	Calendario 1ª Vuelta				
3ª Jornada	LUNES	18 de septiembre	20:30 h	3 A	ATL. PELAYO CF	2	DON CARAMELO	5
			3 B	MULTILIFT	2	THE BEAST - BLR	5	
			F 7	D.A.L.S.E.	1	LOS MILAGROS – RINC.	4	
		21:30 h	3 A	HELADERÍA VOLARE	3	SEAT TURAL	2	
			3 B	FAS – PORTUARIOS CF	3	TEMPLO ISLA VERDE	2	
			F 7	BAHÍA PLAZA	2	VENTA PEÑA	6	
	MAR	19 sept.	20:30 h	F 7	MAKURE	1	PIÑERA ATCO.	3
			21:30 h	3 A	VIAJES TRAVELSUR	0	NUTRICIÓN ESPINOSA	1
	DESCANSA				MAERSK			

J ^a	FECHA	HORA	CAMPO	Calendario 1ª Vuelta				
4ª Jornada	LUNES	25 de septiembre	20:30 h	3 A	D.A.L.S.E.	1	MULTILIFT	3
			3 B	TEMPLO ISLA VERDE	3	MAKURE	2	
			F 7	PIÑERA ATCO.	5	FAS – PORTUARIOS CF	2	
		21:30 h	3 A	DON CARAMELO	0	MAERSK	3	
			3 B	SEAT TURAL	2	BAHÍA PLAZA	0	
			F 7	THE BEAST - BLR	4	ATL. PELAYO CF	4	
	MAR	26 sept.	20:30 h	F 7	LOS MILAGROS – RINC.	3	HELADERÍA VOLARE	3
			21:30 h	3 A	NUTRICIÓN ESPINOSA	1	VENTA PEÑA	2
	DESCANSA				VIAJES TRAVELSUR			

J ^a	FECHA	HORA	CAMPO	Calendario 1 ^a Vuelta				
5 ^a Jornada	LUNES	2 de octubre	20:30 h	3 A	VIAJES TRAVELSUR	3	LOS MILAGROS – RINC.	1
				3 B	BAHÍA PLAZA	1	PIÑERA ATCO.	6
				F 7	VENTA PEÑA	3	SEAT TURAL	2
			21:30 h	3 A	FAS – PORTUARIOS CF	1	THE BEAST - BLR	4
				3 B	HELADERÍA VOLARE	5	MULTILIFT	0
				F 7	MAKURE	6	DON CARAMELO	2
	MAR	3 oct.	20:30 h	F 7	MAERSK	8	D.A.L.S.E.	1
			21:30 h	3 A	NUTRICIÓN ESPINOSA	1	TEMPLO ISLA VERDE	9
DESCANSA			ATL. PELAYO CF					

J ^a	FECHA	HORA	CAMPO	Calendario 1 ^a Vuelta				
6 ^a Jornada	LUNES	9 de octubre	20:30 h	3 A	DON CARAMELO	1	HELADERÍA VOLARE	3
				3 B	SEAT TURAL	3	MAKURE	1
				F 7	THE BEAST - BLR	4	VIAJES TRAVELSUR	2
			21:30 h	3 A	TEMPLO ISLA VERDE	2	VENTA PEÑA	2
				3 B	PIÑERA ATCO.	3	NUTRICIÓN ESPINOSA	1
				F 7	D.A.L.S.E.	0	ATL. PELAYO CF	10
	MAR	10 oct.	20:30 h	F 7	MULTILIFT	0	MAERSK	5
			21:30 h	3 A	LOS MILAGROS – RINC.	0	FAS – PORTUARIOS CF	1
DESCANSA			BAHÍA PLAZA					

J ^a	FECHA	HORA	CAMPO	Calendario 1 ^a Vuelta				
7 ^a Jornada	LUNES	16 de octubre	20:30 h	3 A	FAS – PORTUARIOS CF	2	DON CARAMELO	2
				3 B	VENTA PEÑA	2	PIÑERA ATCO.	3
				F 7	MAKURE	3	MULTILIFT	3
			21:30 h	3 A	VIAJES TRAVELSUR	3	MAERSK	2
				3 B	ATL. PELAYO CF	3	LOS MILAGROS – RINC.	0
				F 7	HELADERÍA VOLARE	4	D.A.L.S.E.	0
	MAR	17 oct.	20:30 h	F 7	NUTRICIÓN ESPINOSA	5	SEAT TURAL	4
			21:30 h	3 A	BAHÍA PLAZA	0	THE BEAST - BLR	12
DESCANSA			TEMPLO ISLA VERDE					

J ^a	FECHA	HORA	CAMPO	Calendario 1 ^a Vuelta				
8 ^a Jornada	LUNES	23 de octubre	20:30 h	3 A	D.A.L.S.E.	1	VIAJES TRAVELSUR	12
				3 B	MULTILIFT	0	ATL. PELAYO CF	4
				F 7	SEAT TURAL	1	FAS – PORTUARIOS CF	2
			21:30 h	3 A	THE BEAST - BLR	*3	VENTA PEÑA	*0
				3 B	LOS MILAGROS – RINC.	4	MAKURE	3
				F 7	MAERSK	2	HELADERÍA VOLARE	3
	MAR	24 oct.	20:30 h	F 7	DON CARAMELO	4	BAHÍA PLAZA	2
			21:30 h	3 A	PIÑERA ATCO.	1	TEMPLO ISLA VERDE	1
DESCANSA			NUTRICIÓN ESPINOSA					

*El partido THE BEAST BLR – VENTA PEÑA fue suspendido a petición del equipo visitante por lo que viene reflejado con el resultado de 3 goles a 0. El equipo VENTA PEÑA queda apercibido de sanción en el caso de incumplir con lo que viene reflejado en las Normas.

LA PRÓXIMA SEMANA DESCANSA LA LIGA DE F7+35 POR LA FESTIVIDAD DEL 1 DE NOVIEMBRE.

En el caso de que haya encuentros atrasados se disputarán el 30 y 31 de octubre.

J ^a	FECHA	HORA	CAMPO	Calendario 1 ^a Vuelta				
9 ^a Jornada	LUNES	6 de noviembre	20:30 h	3 A	MAERSK	3	MAKURE	2
				3 B	SEAT TURIAL	1	PIÑERA ATCO.	3
				F 7	THE BEAST - BLR	3	NUTRICIÓN ESPINOSA	3
		21:30 h	3 A	LOS MILAGROS – RINC.	3	BAHÍA PLAZA	1	
			3 B	MULTILIFT	1	VIAJES TRAVELSUR	3	
			F 7	DON CARAMELO	1	TEMPLO ISLA VERDE	3	
	MAR	7 nov.	20:30 h	F 7	HELADERÍA VOLARE	1	ATL. PELAYO CF	2
			21:30 h	3 A	D.A.L.S.E.	2	FAS – PORTUARIOS CF	4
	DESCANSA				VENTA PEÑA			

J ^a	FECHA	HORA	CAMPO	Calendario 1 ^a Vuelta				
10 ^a Jornada	LUNES	13 de noviembre	20:30 h	3 A	VIAJES TRAVELSUR	2	HELADERÍA VOLARE	3
				3 B	ATL. PELAYO CF	5	MAERSK	4
				F 7	TEMPLO ISLA VERDE	2	SEAT TURIAL	6
		21:30 h	3 A	FAS – PORTUARIOS CF	0	MULTILIFT	0	
			3 B	NUTRICIÓN ESPINOSA	1	DON CARAMELO	0	
			F 7	BAHÍA PLAZA	0	D.A.L.S.E.	4	
	MAR	14 nov.	20:30 h	F 7	MAKURE	0	THE BEAST - BLR	3
			21:30 h	3 A	VENTA PEÑA	5	LOS MILAGROS – RINC.	2
	DESCANSA				PIÑERA ATCO.			

J ^a	FECHA	HORA	CAMPO	Calendario 1 ^a Vuelta				
11 ^a Jornada	LUNES	20 de noviembre	20:30 h	3 A	NUTRICIÓN ESPINOSA	1	HELADERÍA VOLARE	0
				3 B	TEMPLO ISLA VERDE	6	THE BEAST - BLR	0
				F 7	BAHÍA PLAZA	1	MULTILIFT	2
		21:30 h	3 A	PIÑERA ATCO.	2	LOS MILAGROS – RINC.	1	
			3 B	MAKURE	5	D.A.L.S.E.	2	
			F 7	VIAJES TRAVELSUR	0	ATL. PELAYO CF	2	
	MAR	21 nov.	20:30 h	F 7	FAS – PORTUARIOS CF	*0	MAERSK	*3
			21:30 h	3 A	VENTA PEÑA	6	DON CARAMELO	3
	DESCANSA				SEAT TURIAL			

*El partido PORTUARIOS - MAERSK fue suspendido a petición del equipo local por lo que viene reflejado con el resultado de 0 goles a 3. El equipo PORTUARIOS queda apercibido de sanción en el caso de incumplir con lo que viene reflejado en las Normas.

J ^a	FECHA	HORA	CAMPO	Calendario 1 ^a Vuelta				
12 ^a Jornada	LUNES	27 de noviembre	20:30 h	3 A	MULTILIFT	2	VENTA PEÑA	4
				3 B	THE BEAST - BLR	3	PIÑERA ATCO.	3
				F 7	VIAJES TRAVELSUR	3	FAS – PORTUARIOS CF	3
		21:30 h	3 A	D.A.L.S.E.	1	SEAT TURIAL	7	
			3 B	MAERSK	2	NUTRICIÓN ESPINOSA	3	
			F 7	HELADERÍA VOLARE	5	MAKURE	1	
	MAR	28 nov.	20:30 h	F 7	ATL. PELAYO CF	10	BAHÍA PLAZA	1
			21:30 h	3 A	LOS MILAGROS – RINC.	1	TEMPLO ISLA VERDE	1
	DESCANSA				DON CARAMELO			

LA PRÓXIMA SEMANA DESCANSA LA LIGA DE F7+35 POR LA FESTIVIDAD DEL 6 DE DICIEMBRE.

En el caso de que haya encuentros atrasados se disputarán el 4 y 5 de diciembre.

J ^a	FECHA	HORA	CAMPO	Calendario 1 ^a Vuelta				
13 ^a Jornada	LUNES	11 de diciembre	20:30 h	3 A	FAS – PORTUARIOS CF	2	ATL. PELAYO CF	8
				3 B	VENTA PEÑA	4	D.A.L.S.E.	1
				F 7	NUTRICIÓN ESPINOSA	0	LOS MILAGROS – RINC.	3
			21:30 h	3 A	BAHÍA PLAZA	2	HELADERÍA VOLARE	8
				3 B	MAKURE	0	VIAJES TRAVELSUR	0
				F 7	PIÑERA ATCO.	2	MAERSK	1
	MAR	12 dic.	20:30 h	F 7	SEAT TURAL	3	DON CAMELO	5
			21:30 h	3 A	TEMPLO ISLA VERDE	5	MULTILIFT	3
DESCANSA				THE BEAST - BLR				

J ^a	FECHA	HORA	CAMPO	Calendario 1 ^a Vuelta				
14 ^a Jornada	LUNES	18 de diciembre	20:30 h	3 A	VIAJES TRAVELSUR	Sus	VENTA PEÑA	Sus
				3 B	THE BEAST - BLR	*3	SEAT TURAL	*0
				F 7	MULTILIFT	Sus	NUTRICIÓN ESPINOSA	Sus
			21:30 h	3 A	MAERSK	Sus	BAHÍA PLAZA	Sus
				3 B	HELADERÍA VOLARE	Sus	FAS – PORTUARIOS CF	Sus
				F 7	DON CAMELO	Sus	PIÑERA ATCO.	Sus
	MAR	19 dic.	20:30 h	F 7	D.A.L.S.E.	2	TEMPLO ISLA VERDE	5
			21:30 h	3 A	ATL. PELAYO CF	6	MAKURE	1
DESCANSA				LOS MILAGROS – RINC.				

*El partido THE BEAST BLR – SEAT TURAL aparece con el resultado de 3 goles a 0 por incomparecencia del equipo visitante. El equipo SEAT TURAL acumula la primera incomparecencia de la temporada por lo que queda apercibido de sanción.

*El resto de partidos del lunes 18 de diciembre no se pudieron celebrar debido a una avería eléctrica en la iluminación de los campos nº 3 y nº 4 de la instalación, por lo que fueron suspendidos con el acuerdo de los árbitros y los equipos participantes.

J ^a	FECHA	HORA	CAMPO	Calendario 1 ^a Vuelta				
15 ^a Jornada	JUEVES*	21 de diciembre	20:30 h	3 A	TEMPLO ISLA VERDE	1	HELADERÍA VOLARE	1
				3 B	PIÑERA ATCO.	16	D.A.L.S.E.	1
				F 7	VENTA PEÑA	2	MAERSK	0
			21:30 h	3 A	NUTRICIÓN ESPINOSA	2	ATL. PELAYO CF	6
				3 B	THE BEAST - BLR	*3	DON CAMELO	*0
				F 7	SEAT TURAL	1	LOS MILAGROS – RINC.	2
	VIER.	22 dic.	20:30 h	F 7	BAHÍA PLAZA	1	VIAJES TRAVELSUR	5
			21:30 h	3 A	FAS – PORTUARIOS CF	*3	MAKURE	*0
DESCANSA				MULTILIFT				

*El partido THE BEAST BLR – DON CAMELO aparece con el resultado de 3 goles a 0 por incomparecencia del equipo visitante. El equipo DON CAMELO acumula la primera incomparecencia de la temporada por lo que queda apercibido de sanción.

*El partido PORTUARIOS – MAKURE aparece con el resultado de 3 goles a 0 por incomparecencia del equipo visitante. El equipo DON CAMELO acumula la primera incomparecencia de la temporada por lo que queda apercibido de sanción.

J ^a	FECHA	HORA	CAMPO	Calendario 1 ^a Vuelta – PARTIDOS ATRASADOS				
14 ^a Jornada	JUEVES *	28 de diciembre	20:30 h	3 A	VIAJES TRAVELSUR	2	VENTA PEÑA	6
				3 B	MULTILIFT	3	NUTRICIÓN ESPINOSA	3
				F 7	MAERSK	5	BAHÍA PLAZA	1
			21:30 h	3 A	HELADERÍA VOLARE	5	FAS – PORTUARIOS CF	0
				3 B	DON CAMELO	0*	PIÑERA ATCO.	3

*El partido DON CAMELO – PIÑERA ATCO. Fue suspendido en el minuto 9 debido a que el equipo local se quedó con un número de jugadores insuficiente para continuar el encuentro.

LAS DOS PRÓXIMAS SEMANAS DESCANSA LA LIGA DE F7+35 POR LAS VACACIONES DE NAVIDAD.

En el caso de que haya encuentros atrasados se disputarán los días 26, 28 y 29 de diciembre.

J ^a	FECHA	HORA	CAMPO	Calendario 1 ^a Vuelta				
16 ^a Jornada	LUNES	8 de enero	20:30 h	3 A	ATL. PELAYO CF	3	SEAT TURAL	2
				3 B	VIAJES TRAVELSUR	0	TEMPLO ISLA VERDE	3
				F 7	LOS MILAGROS – RINC.	1	DON CARAMELO	3
		21:30 h	3 A	FAS – PORTUARIOS CF	3	NUTRICIÓN ESPINOSA	1	
			3 B	MAKURE	4	BAHÍA PLAZA	1	
			F 7	MULTILIFT	0	PIÑERA ATCO.	7	
	MAR	9 ene.	20:30 h	F 7	MAERSK	4	THE BEAST - BLR	6
			21:30 h	3 A	HELADERÍA VOLARE	3	VENTA PEÑA	0
	DESCANSA				D.A.L.S.E.			

J ^a	FECHA	HORA	CAMPO	Calendario 1 ^a Vuelta				
17 ^a Jornada	LUNES	15 de enero	20:30 h	3 A	DON CARAMELO	4	D.A.L.S.E.	1
				3 B	BAHÍA PLAZA	1	FAS – PORTUARIOS CF	5
				F 7	NUTRICIÓN ESPINOSA	2	MAKURE	3
		21:30 h	3 A	VENTA PEÑA	4	ATL. PELAYO CF	5	
			3 B	THE BEAST - BLR	5	LOS MILAGROS – RINC.	2	
			F 7	TEMPLO ISLA VERDE	1	MAERSK	0	
	MAR	16 ene.	20:30 h	F 7	SEAT TURAL	6	MULTILIFT	2
			21:30 h	3 A	PIÑERA ATCO.	4	VIAJES TRAVELSUR	3
	DESCANSA				HELADERÍA VOLARE			

- Final de la 1^a vuelta -

A partir del miércoles 17 de enero se podrán realizar cambios de jugadores conforme a las normas de la temporada 2023/24.

J ^a	FECHA	HORA	CAMPO	Calendario 2 ^a Vuelta				
18 ^a Jornada	LUNES	22 de enero	20:30 h	3 A	NUTRICIÓN ESPINOSA	7	D.A.L.S.E.	1
				3 B	VENTA PEÑA	5	MAKURE	2
				F 7	HELADERÍA VOLARE	2	THE BEAST - BLR	0
		21:30 h	3 A	LOS MILAGROS – RINC.	1	MAERSK	5	
			3 B	PIÑERA ATCO.	0	ATL. PELAYO CF	4	
			F 7	TEMPLO ISLA VERDE	6	BAHÍA PLAZA	2	
	MAR	23 ene.	20:30 h	F 7	SEAT TURAL	1	VIAJES TRAVELSUR	2
			21:30 h	F 7	DON CARAMELO	2	MULTILIFT	3
	DESCANSA				FAS – PORTUARIOS CF			

J ^a	FECHA	HORA	CAMPO	Calendario 2 ^a Vuelta				
19 ^a Jornada	LUNES	29 de enero	20:30 h	3 A	BAHÍA PLAZA	1	NUTRICIÓN ESPINOSA	4
				3 B	MAERSK	3	SEAT TURAL	1
				F 7	FAS – PORTUARIOS CF	1	VENTA PEÑA	1
		21:30 h	3 A	VIAJES TRAVELSUR	3	DON CARAMELO	2	
			3 B	MULTILIFT	2	LOS MILAGROS – RINC.	2	
			F 7	ATL. PELAYO CF	7	TEMPLO ISLA VERDE	0	
	MAR	30 ene.	20:30 h	F 7	HELADERÍA VOLARE	0	PIÑERA ATCO.	1
			21:30 h	F 7	D.A.L.S.E.	2	THE BEAST - BLR	6
	DESCANSA				MAKURE			

J ^a	FECHA	HORA	CAMPO	Calendario 2 ^a Vuelta				
20 ^a Jornada	LUNES	5 de febrero	20:30 h	3 A	DON CARAMELO	1	ATL. PELAYO CF	7
				3 B	THE BEAST - BLR	9	MULTILIFT	3
				F 7	LOS MILAGROS – RINC.	1	D.A.L.S.E.	2
		21:30 h	3 A	SEAT TURAL	0	HELADERÍA VOLARE	3	
			3 B	TEMPLO ISLA VERDE	4	FAS – PORTUARIOS CF	4	
			F 7	VENTA PEÑA	6	BAHÍA PLAZA	0	
	MAR	6 feb.	20:30 h	F 7	PIÑERA ATCO.	5	MAKURE	0
			21:30 h	3 A	NUTRICIÓN ESPINOSA	3	VIAJES TRAVELSUR	2
	DESCANSA				MAERSK			

J ^a	FECHA	HORA	CAMPO	Calendario 2 ^a Vuelta				
21 ^a Jornada	LUNES	12 de febrero	20:30 h	3 A	MULTILIFT	3	D.A.L.S.E.	0
				3 B	MAKURE	2	TEMPLO ISLA VERDE	3
				F 7	FAS – PORTUARIOS CF	0	PIÑERA ATCO.	1
		21:30 h	3 A	MAERSK	6	DON CARAMELO	1	
			3 B	BAHÍA PLAZA	2	SEAT TURAL	8	
			F 7	ATL. PELAYO CF	7	THE BEAST - BLR	2	
	MAR	13 feb.	20:30 h	F 7	HELADERÍA VOLARE	1	LOS MILAGROS – RINC.	0
			21:30 h	3 A	VENTA PEÑA	2	NUTRICIÓN ESPINOSA	1
	DESCANSA				VIAJES TRAVELSUR			

J ^a	FECHA	HORA	CAMPO	Calendario 2 ^a Vuelta				
22 ^a Jornada	LUNES	19 de febrero	20:30 h	3 A	LOS MILAGROS – RINC.	2	VIAJES TRAVELSUR	2
				3 B	PIÑERA ATCO.	5	BAHÍA PLAZA	1
				F 7	SEAT TURAL	4	VENTA PEÑA	2
		21:30 h	3 A	THE BEAST - BLR	3	FAS – PORTUARIOS CF	1	
			3 B	MULTILIFT	1	HELADERÍA VOLARE	3	
			F 7	DON CARAMELO	0	MAKURE	2	
	MAR	20 feb.	20:30 h	F 7	D.A.L.S.E.	3	MAERSK	4
			21:30 h	3 A	TEMPLO ISLA VERDE	2	NUTRICIÓN ESPINOSA	1
	DESCANSA				ATL. PELAYO CF			

LA PRÓXIMA SEMANA DESCANSA LA LIGA DE F7+35 POR LA FESTIVIDAD DEL 28 DE FEBRERO.

En el caso de que haya encuentros atrasados se disputarán el 26 y 27 de febrero.

J ^a	FECHA	HORA	CAMPO	Calendario 2 ^a Vuelta				
23 ^a Jornada	LUNES	4 de marzo	20:30 h	3 A	HELADERÍA VOLARE	7	DON CARAMELO	0
				3 B	MAKURE	3	SEAT TURAL	2
				F 7	VIAJES TRAVELSUR	3	THE BEAST - BLR	4
		21:30 h	3 A	VENTA PEÑA	1	TEMPLO ISLA VERDE	4	
			3 B	NUTRICIÓN ESPINOSA	*0	PIÑERA ATCO.	*3	
			F 7	ATL. PELAYO CF	10	D.A.L.S.E.	2	
	MAR	5 mar.	20:30 h	F 7	MAERSK	5	MULTILIFT	2
			21:30 h	3 A	FAS – PORTUARIOS CF	2	LOS MILAGROS – RINC.	2
	DESCANSA				BAHÍA PLAZA			

*El partido NUTRICIÓN ESPINOSA – PIÑERA ATCO. aparece con el resultado de 0 goles a 3 por incomparecencia del equipo local. El equipo NUTRICIÓN ESPINOSA acumula la primera incomparecencia de la temporada por lo que queda apercibido de sanción.

J ^a	FECHA	HORA	CAMPO	Calendario 2 ^a Vuelta				
24 ^a Jornada	LUNES	11 de marzo	20:30 h	3 A	DON CAMELO	3	FAS – PORTUARIOS CF	4
			3 B	PIÑERA ATCO.	2	VENTA PEÑA	1	
			F 7	MULTILIFT	3	MAKURE	3	
		21:30 h	3 A	MAERSK	3	VIAJES TRAVELSUR	1	
		3 B	LOS MILAGROS – RINC.	3*	ATL. PELAYO CF	0*		
		F 7	D.A.L.S.E.	1	HELADERÍA VOLARE	4		
	MAR	12 mar.	20:30 h	F 7	SEAT TURAL	3	NUTRICIÓN ESPINOSA	2
			21:30 h	3 A	THE BEAST - BLR	12	BAHÍA PLAZA	0
	DESCANSA				TEMPLO ISLA VERDE			

*El partido LOS MILAGROS - ATL. PELAYO aparece con el resultado de 3 goles a 0 debido a la alineación indebida del equipo visitante al tener en plantilla durante la celebración de este partido un jugador con ficha federada en la competición de 3^a División Andaluza.

J ^a	FECHA	HORA	CAMPO	Calendario 2 ^a Vuelta				
25 ^a Jornada	LUNES	18 de marzo	20:30 h	3 A	VIAJES TRAVELSUR	5	D.A.L.S.E.	2
			3 B	ATL. PELAYO CF	*	MULTILIFT	*	
			F 7	FAS – PORTUARIOS CF	0	SEAT TURAL	3	
		21:30 h	3 A	VENTA PEÑA	2	THE BEAST - BLR	4	
		3 B	MAKURE	*	LOS MILAGROS – RINC.	*		
		F 7	HELADERÍA VOLARE	2	MAERSK	0		
	MAR	19 mar.	20:30 h	F 7	BAHÍA PLAZA	1	DON CAMELO	3
			21:30 h	3 A	TEMPLO ISLA VERDE	2	PIÑERA ATCO.	2
	DESCANSA				NUTRICIÓN ESPINOSA			

*Los partidos ATL. PELAYO – MULTILIFT y MAKURE – LOS MILAGROS fueron suspendidos debido a que una portería del campo de juego se encontraba rota.

LA PRÓXIMA SEMANA DESCANSA LA LIGA DE F7+35 POR LAS VACACIONES DE SEMANA SANTA.

J ^a	FECHA	HORA	CAMPO	Calendario 2 ^a Vuelta				
26 ^a Jornada	LUNES	1 de abril	20:30 h	3 A	MAKURE	2	MAERSK	5
			3 B	PIÑERA ATCO.	4	SEAT TURAL	3	
			F 7	NUTRICIÓN ESPINOSA	1	THE BEAST - BLR	6	
		21:30 h	3 A	BAHÍA PLAZA	1	LOS MILAGROS – RINC.	5	
		3 B	VIAJES TRAVELSUR	6	MULTILIFT	4		
		F 7	TEMPLO ISLA VERDE	4	DON CAMELO	0		
	MAR	2 abr.	20:30 h	F 7	ATL. PELAYO CF	0*	HELADERÍA VOLARE	3*
			21:30 h	3 A	FAS – PORTUARIOS CF	8	D.A.L.S.E.	1
	DESCANSA				VENTA PEÑA			

*El partido ATL. PELAYO – HELADERÍA VOLARE aparece con el resultado de 0 goles a 3 debido a la alineación indebida del equipo local al tener en plantilla durante la celebración de este partido un jugador con ficha federada en la competición de 3^a División Andaluza.

J ^a	FECHA	HORA	CAMPO	Calendario 2 ^a Vuelta				
27 ^a Jornada	LUNES	8 de abril	20:30 h	3 A	HELADERÍA VOLARE	2	VIAJES TRAVELSUR	2
			3 B	MAERSK	3*	ATL. PELAYO CF	0*	
			F 7	SEAT TURAL	1	TEMPLO ISLA VERDE	1	
		21:30 h	3 A	MULTILIFT	6	FAS – PORTUARIOS CF	1	
		3 B	DON CAMELO	2	NUTRICIÓN ESPINOSA	7		
		F 7	D.A.L.S.E.	1	BAHÍA PLAZA	2		
	MAR	9 abr.	20:30 h	F 7	THE BEAST - BLR	5	MAKURE	2
			21:30 h	3 A	LOS MILAGROS – RINC.	2	VENTA PEÑA	2
	DESCANSA				PIÑERA ATCO.			

*El partido MAERSK - ATL. PELAYO aparece con el resultado de 3 goles a 0 debido a la alineación indebida del equipo visitante al tener en plantilla durante la celebración de este partido un jugador con ficha federada en la competición de 3^a División Andaluza.

J ^a	FECHA	HORA	CAMPO	Calendario 2 ^a Vuelta				
28 ^a Jornada	LUNES	15 de abril	20:30 h	3 A	HELADERÍA VOLARE	2	NUTRICIÓN ESPINOSA	1
				3 B	THE BEAST - BLR	2	TEMPLO ISLA VERDE	4
				F 7	MULTILIFT	4	BAHÍA PLAZA	0
		21:30 h	3 A	LOS MILAGROS – RINC.	0	PIÑERA ATCO.	1	
			3 B	D.A.L.S.E.	0	MAKURE	4	
			F 7	ATL. PELAYO CF	5	VIAJES TRAVELSUR	3	
	MAR	16 abr.	20:30 h	F 7	MAERSK	*	FAS – PORTUARIOS CF	*
			21:30 h	3 A	DON CAMELO	2	VENTA PEÑA	7
	DESCANSA				SEAT TURIAL			

*El partido MAERSK - PORTUARIOS fue suspendido en el minuto 9 debido a que un jugador tuvo que ser llevado al hospital acompañado por sus compañeros, por lo que no había jugadores suficientes para continuar el partido. El resultado era de 1 gol a 0.

J ^a	FECHA	HORA	CAMPO	Calendario 2 ^a Vuelta				
29 ^a Jornada	LUNES	22 de abril	20:30 h	3 A	VENTA PEÑA	2	MULTILIFT	0
				3 B	PIÑERA ATCO.	2	THE BEAST - BLR	3
				F 7	FAS – PORTUARIOS CF	2	VIAJES TRAVELSUR	5
		21:30 h	3 A	SEAT TURIAL	5	D.A.L.S.E.	2	
			3 B	NUTRICIÓN ESPINOSA	2	MAERSK	1	
			F 7	MAKURE	0	HELADERÍA VOLARE	3	
	MAR	23 abr.	20:30 h	F 7	BAHÍA PLAZA	0	ATL. PELAYO CF	4
			21:30 h	3 A	TEMPLO ISLA VERDE	2	LOS MILAGROS – RINC.	0
	DESCANSA				DON CAMELO			

LA PRÓXIMA SEMANA DESCANSA LA LIGA DE F7+35 POR LA FESTIVIDAD DEL 1 DE MAYO.

En el caso de que haya encuentros atrasados se disputarán el 29 y 30 de abril.

J ^a	FECHA	HORA	CAMPO	PARTIDOS ATRASADOS			
25 ^a	LUNES 29 de abril	20:30 h	F 7	ATL. PELAYO CF	4	MULTILIFT	2
		21:30 h	F 7	MAKURE	2	LOS MILAGROS – RINC.	2

J ^a	FECHA	HORA	CAMPO	PARTIDOS ATRASADOS			
28 ^a	JUEVES 2 de mayo	20:30 h	F 7	MAERSK	2	FAS – PORTUARIOS CF	0

*El partido MAERSK - PORTUARIOS se reinició en el minuto 8 con el resultado de 1 gol a 0.

En cumplimiento con la normativa vigente, a partir del lunes 6 de mayo a las 12´00 horas no se podrán realizar fichajes ni cambios de jugadores.

J ^a	FECHA	HORA	CAMPO	Calendario 2 ^a Vuelta				
30 ^a Jornada	LUNES	6 de mayo	20:30 h	3 A	ATL. PELAYO CF	7	FAS – PORTUARIOS CF	3
				3 B	D.A.L.S.E.	3	VENTA PEÑA	10
				F 7	LOS MILAGROS – RINC.	2	NUTRICIÓN ESPINOSA	2
		21:30 h	3 A	MULTILIFT	4	TEMPLO ISLAVERDE	2	
			3 B	VIAJES TRAVELSUR	3	MAKURE	3	
			F 7	MAERSK	2	PIÑERA ATCO.	4	
	MAR	7 may.	20:30 h	F 7	DON CAMELO	1	SEAT TURIAL	4
			21:30 h	3 A	HELADERÍA VOLARE	7	BAHÍA PLAZA	0
	DESCANSA				THE BEAST - BLR			

J ^a	FECHA	HORA	CAMPO	Calendario 2 ^a Vuelta				
31 ^a Jornada	LUNES	13 de mayo	20:30 h	3 A	VENTA PEÑA	4	VIAJES TRAVELSUR	1
				3 B	SEAT TURAL	2	THE BEAST - BLR	5
				F 7	NUTRICIÓN ESPINOSA	3	MULTILIFT	4
			21:30 h	3 A	BAHÍA PLAZA	0	MAERSK	2
				3 B	FAS – PORTUARIOS CF	2	HELADERÍA VOLARE	5
				F 7	PIÑERA ATCO.	2	DON CARAMELO	0
	MAR	14 may.	20:30 h	F 7	TEMPLO ISLA VERDE	6	D.A.L.S.E.	1
			21:30 h	3 A	MAKURE	0	ATL. PELAYO CF	5
	DESCANSA				LOS MILAGROS – RINC.			

J ^a	FECHA	HORA	CAMPO	Calendario 2 ^a Vuelta				
32 ^a Jornada	LUNES	20 de mayo	20:30 h	3 A	HELADERÍA VOLARE		TEMPLO ISLA VERDE	
				3 B	D.A.L.S.E.		PIÑERA ATCO.	
				F 7	MAERSK		VENTA PEÑA	
			21:30 h	3 A	ATL. PELAYO CF		NUTRICIÓN ESPINOSA	
				3 B	DON CARAMELO		THE BEAST - BLR	
				F 7	LOS MILAGROS – RINC.		SEAT TURAL	
	MAR	21 may.	20:30 h	F 7	VIAJES TRAVELSUR		BAHÍA PLAZA	
			21:30 h	3 A	MAKURE		FAS – PORTUARIOS CF	
	DESCANSA				MULTILIFT			

J ^a	FECHA	HORA	CAMPO	Calendario 2 ^a Vuelta				
33 ^a Jornada	LUNES	27 de mayo	20:30 h	3 A	SEAT TURAL		ATL. PELAYO CF	
				3 B	TEMPLO ISLA VERDE		VIAJES TRAVELSUR	
				F 7	DON CARAMELO		LOS MILAGROS – RINC.	
			21:30 h	3 A	NUTRICIÓN ESPINOSA		FAS – PORTUARIOS CF	
				3 B	BAHÍA PLAZA		MAKURE	
				F 7	PIÑERA ATCO.		MULTILIFT	
	MAR	28 may.	20:30 h	F 7	THE BEAST - BLR		MAERSK	
			21:30 h	3 A	VENTA PEÑA		HELADERÍA VOLARE	
	DESCANSA				D.A.L.S.E.			

J ^a	FECHA	HORA	CAMPO	Calendario 2 ^a Vuelta				
34 ^a Jornada	LUNES	3 de junio	20:30 h	3 A	D.A.L.S.E.		DON CARAMELO	
				3 B	FAS – PORTUARIOS CF		BAHÍA PLAZA	
				F 7	MAKURE		NUTRICIÓN ESPINOSA	
			21:30 h	3 A	ATL. PELAYO CF		VENTA PEÑA	
				3 B	LOS MILAGROS – RINC.		THE BEAST - BLR	
				F 7	MAERSK		TEMPLO ISLA VERDE	
	MAR	4 jun.	20:30 h	F 7	MULTILIFT		SEAT TURAL	
			21:30 h	3 A	VIAJES TRAVELSUR		PIÑERA ATCO.	
	DESCANSA				HELADERÍA VOLARE			

- Final de la 2^a vuelta -

CUADRANTE DE INCOMPARENCIAS A PARTIDOS:

Equipo	1ª Inc.	2ª Inc.	3ª Inc. (EXPULSIÓN)
NUTRICIÓN ESPINOSA	*23ª jornada*		
PIÑERA ATCO.			
D.A.L.S.E.			
FAS-PORTUARIOS CF	*11ª jornada*		
VIAJES TRAVELSUR			
VENTA PEÑA	*8ª jornada*		
MAERSK			
SEAT TURIAL	*14ª jornada*		
BAHÍA PLAZA			
MULTILIFT			
HELADERÍA VOLARE			
TEMPLO ISLA VERDE			
MAKURE	*15ª jornada*		
A.L.S. PELAYO			
LOS MILAGROS - RINCONCILLO			
THE BEAST - BLR			
DON CAMELO CF	- 15ª jornada -		

Los equipos serán excluidos del Campeonato en el caso de no asistir a dos partidos de manera consecutiva ó tres alternos durante una misma temporada. Podrán avisar de la incomparecencia en un máximo de dos ocasiones durante la temporada sin sanción alguna.

CUADRANTE DE INCOMPARENCIAS A REUNIONES:
14-Julio / 31-Agosto / 30-Enero / 23-abril / 29-abril

Equipo	1ª Inc.	2ª Inc.	3ª Inc.
NUTRICIÓN ESPINOSA	23 ABRIL		
PIÑERA ATCO.	23 ABRIL		
D.A.L.S.E.	23 ABRIL		
FAS-PORTUARIOS CF	30 ENERO		
VIAJES TRAVELSUR			
VENTA PEÑA	14 JULIO		
MAERSK			
SEAT TURIAL	29 ABRIL		
BAHÍA PLAZA			
MULTILIFT	23 ABRIL		
HELADERÍA VOLARE	14 JULIO		
TEMPLO ISLA VERDE			
MAKURE			
A.L.S. PELAYO			
LOS MILAGROS - RINCONCILLO	30 ENERO	23 ABRIL	
THE BEAST - BLR			
DON CAMELO CF			

Los equipos serán sancionados con la retirada de un punto de la clasificación en el caso de no asistir a dos reuniones consecutivas. Así mismo, volverán a ser sancionados con la retirada de un punto de la clasificación en el caso de no asistir a una tercera reunión y perderán el derecho de renovar su plaza para la siguiente temporada.

CUADRANTE DE ACUMULACIÓN DE ACCIONES GRAVES:

Son acciones graves las entradas violentas intencionadas, la actitud violenta con los contrarios ó árbitro. También el menosprecio y el insultos a los árbitros o participantes.

<u>Equipo</u>	<u>1^a</u>	<u>2^a</u>	<u>3^a</u>	<u>1^a</u>	<u>2^a</u>	<u>3^a</u>
NUTRICIÓN ESPINOSA						
PIÑERA ATCO.	28ª jornada	28ª jornada				
D.A.L.S.E.						
FAS-PORTUARIOS CF	10ª jornada	11ª jornada	12ª jornada			
VIAJES TRAVELSUR	12ª jornada					
VENTA PEÑA						
MAERSK						
SEAT TURAL						
BAHÍA PLAZA						
MULTILIFT						
HELADERÍA VOLARE						
TEMPLO ISLA VERDE						
MAKURE						
A.L.S. PELAYO						
LOS MILAGROS - RINCONCILLO	28ª jornada					
THE BEAST - BLR						
DON CAMELO CF	4ª jornada					

Los equipos cuyos jugadores acumulen entre todos tres acciones graves serán sancionados con la retirada de un punto de la clasificación. Al completar el segundo ciclo, el equipo será expulsado.

CUADRANTE DE ACUMULACIÓN DE ACCIONES MUY GRAVES:

Son acciones muy graves las amenazas, intentos de agresión y agresiones a los árbitros o participantes.

<u>Equipo</u>	<u>1^a</u>	<u>2^a</u>	<u>3^a (Expulsión)</u>
NUTRICIÓN ESPINOSA			
PIÑERA ATCO.			
D.A.L.S.E.			
FAS-PORTUARIOS CF			
VIAJES TRAVELSUR			
VENTA PEÑA			
MAERSK			
SEAT TURAL			
BAHÍA PLAZA			
MULTILIFT			
HELADERÍA VOLARE			
TEMPLO ISLA VERDE			
MAKURE			
A.L.S. PELAYO			
LOS MILAGROS - RINCONCILLO			
THE BEAST - BLR			
DON CAMELO CF			

Los equipos cuyos jugadores acumulen entre todos TRES acciones muy graves serán expulsados de la competición por dos temporadas perdiendo el derecho de renovar la plaza.

EQUIPACIONES DE LOS EQUIPOS

EQUIPO:		1ª EQUIPACIÓN	2ª EQUIPACIÓN	
NUTRICIÓN ESPINOSA	Cam	ROJA	PETOS AMARILLOS	C
	Pant	AZUL		P
A.L.S. PELAYO	Cam	VERDE Y BLANCA (rayas)	ROJA	C
	Pant	NEGRO	AZUL MARINO	P
VIAJES TRAVELSUR	Cam	VERDE Y BLANCA	PETOS ROSAS	C
	Pant	NEGRO		P
FAS-PORTUARIOS CF	Cam	BLANCA	CELESTE	C
	Pant	AZUL	AZUL	P
D.A.L.S.E.	Cam	AZUL		C
	Pant	AMARILLO		P
VENTA PEÑA	Cam	AZUL OSCURO	ROJO	C
	Pant	AZUL OSCURO	ROJO	P
MAERSK	Cam	AZUL CLARO	NEGRA	C
	Pant	AZUL OSCURO	NEGRO	P
SEAT TURAL	Cam	BLANCA		C
	Pant	NEGRO		P
BAHÍA PLAZA	Cam	ROJA	BLANCA	C
	Pant	ROJO	ROJO	P
MULTILIFT	Cam	NEGRA	ROJA	C
	Pant	NEGRO	AMARILLO	P
HELADERÍA VOLARE	Cam	AZUL		C
	Pant	AZUL		P
TEMPLO ISLA VERDE	Cam	VERDE	PETOS NARANJAS	C
	Pant	NEGRO		P
MAKURE	Cam	TURQUESA	ROJA	C
	Pant	TURQUESA	NEGRO	P
LOS MILAGROS - RINCON	Cam	VERDE	ROJA	C
	Pant	VERDE	ROJO	P
THE BEAST - BLR	Cam	VERDE	BLANCA	C
	Pant	NEGRO	BLANCO	P
DON CAMELO CF	Cam	AZUL OCURO	PETOS AMARILLOS	C
	Pant	AZUL OSCURO		P
PIÑERA ATCO.	Cam	ROJA Y NEGRA (rayas)	NARANJA	C
	Pant	NEGRO	NEGRO	P

En caso de coincidencia de colores será el equipo visitante el que deberá cambiar de color en su equipación.

FECHAS PREVISTAS: 17 EQUIPOS

LIGAS DE ADULTOS DE F-7+35 AÑOS / TEMPORADA: 2023/24

F7+35: Liga de un sólo grupo de 17 equipos a doble Vuelta (34 jornadas)		
Días de partidos: Lunes y Martes (6 partidos los Lunes y 2 los Martes)		
Renovación de plazas:		
Los equipos que participaron en la Liga 2022/23 tienen que renovar la plaza del 1 al 16 de junio de 2023 presentando impreso de prescripción y abonando el importe de 10 partidos.		
Pre-inscripción de nuevos equipos: del 26 de junio al 7 de julio (NO hay plazas disponibles)		
Reunión entrega de documentación y Asamblea para aprobar Normativa:		
14 de julio de 2023 a las 12'00 horas		
Tramitar inscripción definitiva según sorteo de cita previa: Del 21 al 31 de agosto		
Sorteo del calendario: 31 de agosto - 12'00 h		
CAMPEONATO DE LIGA DE F7+35: Liga de 17 equipos a doble vuelta	1ª (4 y 5 de septiembre)	
	2ª (11 y 12 de septiembre)	
	3ª (18 y 19 de septiembre)	
	4ª (25 y 26 de septiembre)	
	5ª (2 y 3 de octubre)	
	6ª (9 y 10 de octubre)	
	7ª (16 y 17 de octubre)	
	8ª (23 y 24 de octubre)	
	DESCANSO - (festivo el 1 de noviembre) * Podrían celebrarse encuentros atrasados el 30 y 31 de octubre.	
	9ª (6 y 7 de noviembre)	
	10ª (13 y 14 de noviembre)	
	11ª (20 y 21 de noviembre)	
	12ª (27 y 28 de noviembre)	
	DESCANSO - (festivo el 8 de diciembre)	
	* Podrían celebrarse encuentros atrasados el 4 y 5 de diciembre.	
	13ª (11 y 12 de diciembre)	
	14ª (18 y 19 de diciembre)	
	15ª (21 y 22 de diciembre) *Jueves y Viernes	
	NAVIDAD * Podrían celebrarse encuentros atrasados los días 27, 29 y/o 30 de diciembre.	
	16ª (8 y 9 de enero)	
	17ª (15 y 16 de enero)	
	18ª (22 y 23 de enero)	
	19ª (29 y 30 de enero)	
	20ª (5 y 6 de febrero)	
	21ª (12 y 13 de febrero)	
	22ª (19 y 20 de febrero)	
	DESCANSO - (festivo el 28 de febrero)	
	* Podrían celebrarse encuentros atrasados el 26 y 27 de febrero.	
	23ª (4 y 5 de marzo)	
	24ª (11 y 12 de marzo)	
	25ª (18 y 19 de marzo)	
	SEMANA SANTA * Podrían celebrarse encuentros atrasados el lunes 25 o martes 26 de Semana Santa.	
	26ª (1 y 2 de abril)	
	27ª (8 y 9 de abril)	
28ª (15 y 16 de abril)		
29ª (22 y 23 de abril)		
DESCANSO - (festivo el 1 de mayo)		
* Podrían celebrarse encuentros atrasados el 29 y 30 de abril.		
30ª (6 y 7 de mayo)		
31ª (13 y 14 de mayo)		
32ª (20 y 21 de mayo)		
33ª (27 y 28 de mayo)		
34ª (3 y 4 de junio)		
FERIA REAL DE ALGECIRAS (15 al 22 de junio de 2024)		

APERTURA DE EXPEDIENTE: 19 de abril de 2024

Habiendo recibido con fecha de 19 de abril reclamación por parte del equipo Piñera Atco. sobre la posible alineación indebida en varios partidos del equipo Atl. Pelayo denunciando la participación del jugador Sergio Ginés Pérez en partidos de la Liga de F7+35 teniendo cursada licencia federada, este Comité ha decidido **abrir expediente por presunta alineación de un jugador federado** en los partidos del equipo Atl. Pelayo.

Así mismo, hago constar que el equipo Atl. Pelayo envió el pasado 14 de abril petición de baja del jugador Sergio Ginés Pérez, la cual fue cursada inmediatamente por la organización del campeonato, quedando el equipo Atl. Pelayo con únicamente 15 fichas en su plantilla desde esa fecha.

Por este motivo, y teniendo en cuenta que el equipo Piñera Atco. expone en su denuncia que este jugador debió cursar su alta federativo hace varias semanas para cumplir con las normas de RFAF, se ha solicitado información al departamento de licencias de la Federación Andaluza de Fútbol sobre la fecha en la que el jugador mencionado ha sido dado de alta en el equipo UD Tesorillo.

Una vez recibamos toda la información necesaria para poder tomar una decisión, se procederá a dictaminar al respecto conforme a la normativa vigente que dice lo siguiente:

• **Ningún jugador puede participar si tuvo cursada licencia federativa durante esta temporada (sept.-jun.) en cualquier Federación de fútbol de la modalidad que sea (incluida la de Gibraltar) a no ser que iniciara la Competición con algún equipo, al cual si podrá volver a reincorporarse presentando la baja federativa original.**

• **Si un jugador participa en la Competición con licencia federativa ó si la ha tenido durante esa temporada, será expulsado de todas las competiciones que organiza esta Delegación durante dos años. Así mismo, el equipo será sancionado con la retirada de 3 puntos de la clasificación y la pérdida de todos los encuentros de ese equipo hasta ese momento aunque dicho jugador no haya participado. El propietario del equipo también será sancionado con la pérdida de la renovación de la plaza para la siguiente temporada y todos los Delegados del equipo cumplirán 3 partidos de sanción en los que tampoco podrán participar como jugadores.**

Así mismo, se le da de plazo al equipo Pelayo hasta el martes 23 de abril a las 14'00 horas para presentar las alegaciones que estime necesarias.

CIERRE DE EXPEDIENTE: 24 de abril de 2024

En relación al expediente abierto el pasado 19 de abril al equipo Atl. Pelayo del que se informa anteriormente y una vez recibido información de todas las partes, se informa lo siguiente:

1º.- **El 19 de abril se recibió denuncia del equipo Piñera Atco por presunta alineación indebida del jugador D. Sergio Ginés Pérez por participar en las competiciones de la Liga de F7+35 teniendo cursada ficha federativa** en UD Tesorillo de 3ª división andaluza senior.

2º.- Anteriormente a esta denuncia, **el equipo Atl. Pelayo había dado de baja al jugador mencionado** de la relación de jugadores de su equipo **con fecha 14 de abril.**

3º.- Este Comité ha podido comprobar descargando información de la web de la RFEF que **este jugador posee ficha federada** en la categoría mencionada y que participó en el encuentro del 14 de abril entre la UD Los Barrios – UD Tesorillo, es decir, **el mismo día que el equipo Atl. Pelayo retiró su ficha del equipo de F7+35.**

4º.- Por otro lado, y dado que en la denuncia del equipo Piñera Atco se hace referencia a un artículo de las normas de RFAF que dice que para poder participar en el partido del 14 de abril, este jugador tuvo que tener cursada la ficha con el UD Tesorillo al menos desde el pasado 8 de marzo (5 jornadas antes de la finalización de la competición de la 3ª división Andaluza senior), **este Comité solicitó oficialmente con fecha del 22 de abril a la RFAF mediante correo electrónico la fecha de alta federativa de la licencia del jugador D. Sergio Ginés Pérez.**

5º.- Con fecha del lunes 22 de abril se remite por correo al Atl. Pelayo copia del Expediente abierto para que presente las alegaciones que considere oportunas para su defensa.

Con fecha de **22 de abril, se recibe correo del equipo Atl. Pelayo en las que se exponen las siguientes alegaciones al expediente** abierto el 19 de abril:

1º.- Aportan **fotografías de una conversación del grupo de WhatsApp** del equipo donde el jugador D. Sergio Ginés (Lata) comunica al grupo con fecha del jueves 11 de febrero que va a cursar ficha federada con el Tesorillo.

2º.- Informa que el primer partido en el que participa con el Tesorillo se celebra el domingo 14 de abril, el mismo día que el Atl. Pelayo presenta un correo dando de baja al jugador en la Liga de F7. Este punto es acreditado por este Comité tal y como se recoge en el punto 3º del párrafo anterior.

3º.- El Atl. Pelayo **aporta una declaración jurada del Jugador D. Sergio Ginés** en las que declara que "antes del 11 de abril no ha tenido intención de fichar por el Tesorillo ni ha dado consentimiento, no habiendo firmado ninguna

ficha antes de esa fecha". De este modo, afirma no tener conocimiento si el UD Tesorillo ha realizado el trámite federativo sin su consentimiento anteriormente.

4º.- El Atl. Pelayo también **aporta un certificado firmado por un directivo del UD Tesorillo** declarando que la ficha fue tramitada el 8 de marzo de 2024 pero no se le comunicó al jugador que se le había tramitado la ficha hasta el 10 de abril, iniciando los entrenamientos con el equipo el 12 de abril y jugando el primer encuentro el 14 de abril.

Con fecha del 22 de abril, se recibió respuesta del departamento de licencias de la RFEF informando que el jugador mencionado posee licencia a favor del UD Tesorillo en la actual temporada 2023/24 con fecha de alta del 8 de marzo del 2024.

Atendiendo a las pruebas que ha recabado este comité, se exponen las siguientes conclusiones:

1º.- Queda totalmente acreditado que **el jugador D. Sergio Gines Pérez tiene cursada licencia federativa con la UD Tesorillo desde el pasado 8 de marzo de 2024, dado que el mismo club lo ha certificado y la RFEF ha remitido un correo a este Comité confirmándolo.**

2º.- Pese a que **no es responsabilidad de este Comité analizar las intenciones de los implicados o incluso si se desconocían los hechos, ya que este Comité sólo debe analizar las pruebas obtenidas y aplicar lo que literalmente dicen las Normas de las competiciones de F7**, no entendemos como la UD Tesorillo pudo cursar la ficha del jugador en marzo ante la RFAF pese a que el jugador declara que no fue informado del alta federativas hasta 11 de abril, es decir, no entendemos cómo se puede tramitar una ficha sin la firma del jugador autorizando el fichaje. Así mismo, echamos en falta que el Atl. Pelayo hubiera explicado en sus alegaciones porque no comunican a la organización que el jugador va a ser federado por la UD Tesorillo hasta el correo enviado el domingo 14 de abril (justo a la misma hora que el jugador estaba jugando el primer partido con el Tesorillo en Los Barrios), si el Tesorillo certifica que informa al jugador que le van a hacer la ficha el 10 de abril y el jugador comunica el 11 de abril este hecho a sus compañeros del Atl. Pelayo por mensaje.

3º.- De este modo, el Comité de Competición no ha entrado a valorar si **el Atl. Pelayo no ha tenido mala fe e incluso desconocía que este jugador tenía ficha federada a la vez que seguía de alta con ellos desde el 8 de marzo (alta de la ficha federativa) al 14 de abril (dan de baja al jugador en el Atl. Pelayo)**, ya que en la normativa vigente no se habla en ningún momento de la necesidad de demostrar malas intenciones o desconocimiento de los hechos, pero si que la normativa refleja claramente que un jugador no puede participar en la Liga de F7 teniendo a la vez ficha federada en cualquier modalidad de fútbol.

4º.- Este último hecho queda totalmente acreditado en el punto 1º de este mismo párrafo, ya que **el jugador D. Sergio Gines Pérez ha tenido ambas fichas dadas de alta durante el periodo comprendido entre el 8 de marzo y el 14 de abril.**

Por todo lo anteriormente, este Comité en cumplimiento con la normativa vigente, ha decidido:

1º.- **Expulsar al jugador D. Sergio Ginés Pérez** de todas las competiciones que organice la Delegación de Deportes durante los próximos **dos años**, es decir, hasta finales de abril de 2026.

2º.- **Sancionar al equipo Atl. Pelayo con la retirada de 3 puntos de la clasificación.**

3º.- **Sancionar al equipo Atl. Pelayo con la pérdida de todos los encuentros** de la temporada 2023/24 por el resultado de 0 goles a 3, durante los cuales el jugador mencionado tuvo cursada licencia federada con la UD Tesorillo y a su vez formaba parte de la plantilla del equipo Atl. Pelayo, es decir, aquellos partidos **disputados entre el 8 de marzo y el 14 de abril.**

4º.- Dar por vencedores a los equipos Los Milagros, Heladería Volare y Maersk de los partidos disputados frente al Atl. Pelayo celebrados los días 11 de marzo, 1 de abril y 8 de abril respectivamente.

5º.- **Sancionar con 3 partidos a los Delegados de equipo Atl. Pelayo**, D. Alberto Moreno Cárdenas y D. Eusebio Valero Sanmartín, en los que no podrán participar ni como delegados ni como jugadores.

6º.- No aplicar la sanción de renovación de la plaza para la siguiente temporada dado que la misma ya ha sido renovada adecuadamente y las normas actuales no hablan de aplicarla con carácter retroactivo.

El equipo Atl. Pelayo ha remitido el 1 de mayo de 2024 nuevamente alegaciones que se han trasladado al Jefe de Servicio de la Delegación de Deportes para que dictamine al respecto del recurso interpuesto sobre lo decidido por el Comité de Competición en un plazo no superior a los 15 días.

Con lo que dictamine esta instancia de la Delegación de Deportes, se dará por concluido el expediente y finalizará todo recurso dentro del marco de la organización del campeonato.

El expediente completo se encuentra a disposición de cualquier representante (propietario o delegado) del equipo que lo solicite.